



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Dirección de Turismo

7480262

C. Luján

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 126/19

Sucre, 15 de abril de 2019



Página 1
A.M 126/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 262/19 de 05 de abril de 2019, el Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Gobernación), el día sábado 25 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 17:00, con la finalidad de DESARROLLAR UNA FERIA TURÍSTICA DENOMINADA "RUTAS DE LIBERTAD", a cargo de la Asociación de Operaciones de Turismo y Agencias de Viajes "ADOTURAV", en la cual se exhibirán la diversidad de servicios para la población.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Gobernación), en favor del Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de DESARROLLAR UNA FERIA TURÍSTICA DENOMINADA "RUTAS DE LIBERTAD", el día sábado 25 de mayo de 2019, de Hrs. 08:00 a 17:00, a cargo de la Asociación de Operaciones de Turismo y Agencias de Viajes "ADOTURAV", sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Gobernación), en favor del Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de DESARROLLAR UNA FERIA TURÍSTICA DENOMINADA "RUTAS DE LIBERTAD", el día sábado 25 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 17:00, a cargo de LA ASOCIACIÓN DE OPERACIONES DE TURISMO Y AGENCIAS DE VIAJES "ADOTURAV", en la cual se exhibirán la diversidad de servicios para la población, sujeto a un Programa Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Luz Rosario Lopez Rojo
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Juana Maldonado Picha
Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.